



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0326/17/

BITÁCORA: 25/C9-0072/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1046

EJIDO SURUTATO, BADIRAGUATO, SINALOA
DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO SURUTATO
80600 MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DF/145/4/0067/2017 de fecha 22 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SG/145/2.2/0312/17 de fecha 22 de Mayo de 2017, y considerando la opinión negativa del Consejo Forestal Estatal No. CE-SIN/0293/2017 de fecha 07 de Abril de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SURUTATO	Badiraguato	Sinaloa	EJIDO SURUTATO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SURUTATO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	245089	2865163
1	245089	2865163
2	245413	2864535
2	245413	2864535
3	251220	2856529
3	251220	2856529
4	252669	2850261
4	252669	2850261
5	250793	2846779
5	250793	2846779
6	250331	2845921
6	250331	2845921
7	249975	2845261
7	249975	2845261



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0326/17/

BITÁCORA: 25/C9-0072/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	248113	2844046
8	248113	2844046
9	246493	2842989
9	246493	2842989
10	245990	2842661
10	245990	2842661
11	245898	2842662
11	245898	2842662
12	245632	2842664
12	245632	2842664
13	245520	2842665
13	245520	2842665
14	245279	2842668
14	245279	2842668
15	245172	2842669
15	245172	2842669
16	244576	2842675
16	244576	2842675
17	244168	2842679
17	244168	2842679
18	244106	2842680
18	244106	2842680
19	242718	2842694
19	242718	2842694
20	242698	2842693
20	242698	2842693
21	240151	2842738
21	240151	2842738
22	236055	2843195
22	236055	2843195
23	234041	2853011
23	234041	2853011
24	234664	2857567
24	234664	2857567
25	238939	2860583
25	238939	2860583
26	239814	2866074





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0326/17/
BITÁCORA: 25/C9-0072/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

26	239814	2866074
----	--------	---------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SURUTATO	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	21/05/32

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SURUTATO	31234.87	29497.11	1608.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SURUTATO	1608.11 (mil seiscientos ocho punto once)	22891.22 (veintidos mil ochocientos noventa y unopunto veintidos)

Nombre del predio: EJIDO SURUTATO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/05/17 - 21/05/18	Alnus sp.	185.78	150.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus durangensis	185.78	71.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus leiophylla	185.78	1059.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus lumholtzii	185.78	446.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus oocarpa	185.78	137.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus pseudostrobus	185.78	151.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Quercus spp.	185.78	527.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Alnus sp.	192.51	3.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Arbutus sp.	192.51	39.7	Metros cúbicos r.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus durangensis	192.51	90.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus engelmannii	192.51	3.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus herrerae	192.51	2.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus leiophylla	192.51	345.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus lumholtzii	192.51	820.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus oocarpa	192.51	346.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus pseudostrobus	192.51	399.89	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0326/17/

BITÁCORA: 25/C9-0072/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	22/05/18 - 21/05/19	Quercus spp.	192.51	39.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	Arbutus sp.	141.25	67.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	Pinus durangensis	141.25	37.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	Pinus leiophylla	141.25	559.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	Pinus lumholtzii	141.25	486.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	Pinus oocarpa	141.25	83.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	Pinus pseudostrobus	141.25	148.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	Quercus spp.	141.25	13.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Arbutus sp.	117.21	124.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus durangensis	117.21	169.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus engelmannii	117.21	1.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus leiophylla	117.21	701	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus lumholtzii	117.21	308.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus oocarpa	117.21	85.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus pseudostrobus	117.21	91.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Quercus spp.	117.21	154.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Arbutus sp.	129.62	96.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus durangensis	129.62	98.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus leiophylla	129.62	624.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus lumholtzii	129.62	158.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus oocarpa	129.62	15.82	Metros cúbicos r.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus pseudostrobus	129.62	269.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Quercus spp.	129.62	139.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Alnus sp.	133.78	.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Arbutus sp.	133.78	132.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Pinus durangensis	133.78	66.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Pinus leiophylla	133.78	851.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Pinus lumholtzii	133.78	112.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Pinus oocarpa	133.78	31.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Pinus pseudostrobus	133.78	272.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	Quercus spp.	133.78	251.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Alnus sp.	168.48	4.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Arbutus sp.	168.48	146.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus durangensis	168.48	194.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus leiophylla	168.48	701.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus lumholtzii	168.48	335.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus oocarpa	168.48	310.36	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0326/17/

BITÁCORA: 25/C9-0072/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus pseudostrobus	168.48	152.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Quercus spp.	168.48	1046.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Alnus sp.	179.86	14.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Arbutus sp.	179.86	273.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus durangensis	179.86	165.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus leiophylla	179.86	1230.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus lumholtzii	179.86	232.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus oocarpa	179.86	70.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus pseudostrobus	179.86	63.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Quercus spp.	179.86	842.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	Arbutus sp.	170.16	158.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	Pinus durangensis	170.16	230.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	Pinus leiophylla	170.16	612.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	Pinus lumholtzii	170.16	285.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	Pinus oocarpa	170.16	229.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	Pinus pseudostrobus	170.16	487.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	Quercus spp.	170.16	1025.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Alnus sp.	189.46	.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Arbutus sp.	189.46	408.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Pinus durangensis	189.46	87.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Pinus leiophylla	189.46	1030.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Pinus lumholtzii	189.46	477.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Pinus oocarpa	189.46	88.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Pinus pseudostrobus	189.46	291.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Quercus spp.	189.46	902.59	Metros cúbicos v.t.a.
11	22/05/27 - 21/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	22/05/28 - 21/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
13	22/05/29 - 21/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
14	22/05/30 - 21/05/31	En receso	0	0	NINGUNO
15	22/05/31 - 21/05/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0326/17/

BITÁCORA: 25/C9-0072/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARTILLO

729-JL

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SURUTATO	P-25-003-SUR-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0326/17/

BITÁCORA: 25/C9-0072/04/17

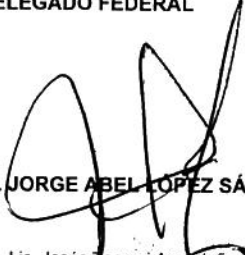
Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL


L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Teófilo Ayendaño Guerrero- Delegado de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
Ing. Jesús Alfredo Lemus Vázquez - Prestador de Servicios Técnicos Forestales-Ciudad.
Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EAA/glp



